

**RESOLUCIÓN N°.018
05 DE MARZO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL
ESPECIAL PARA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2026”**

El Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS–, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 007 de 2022, los Estatutos Internos de la Entidad y en cumplimiento de lo autorizado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas debe garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas y la continuidad en la prestación de sus servicios.
2. Que se ha informado sobre la suspensión programada del servicio de agua para el viernes 06 de marzo de 2026, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m., situación que puede afectar el normal desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones de la entidad.

Corte de agua en Dosquebradas

Marzo 5, 2026

Escrito por: M.H. Editor Web

ÚLTIMA HORA



Escuchar el artículo dando click al reproductor:



LO ÚLTIMO

Inicia la segunda fase del Hospital Regional de Alta Complejidad
febrero 25, 2026



"Colombia es más que café y petróleo": Julián Flórez, gerente de la Cámara de Comercio Chileno-Colombiana
enero 4, 2026



Equipo de Mauricio Ramírez Cadavid anunció respaldo a Durguez Espinosa a la Cámara
diciembre 27, 2025



La Ciudadela de Cuba en Pereira ya tiene su propia "Casa Liberal"
diciembre 18, 2025



**RESOLUCIÓN N°.018
05 DE MARZO DE 2026**

Santa Clara, Porvenir, Quintas de Buena Vista, Quintas de San Rafael, El Bohío, Limonar, Torres del Sol, Los Cerezos, El Refugio, Portal del Sol, Quintas de San Martín, Macarena, Tadaima, Carmelita, Jardín de Milán, Quintas de Baleares, Quintas de Milán I y II, Guaduales de Milán, Casas de Milán, Milán, Bosques de Milán, Terrazas de Milán, Reservas de Milán, Rivera del Lago, Pradera Verde, Villa del Lago, Colmenares, COOMNES, Santa Bárbara, Balalaika, Colegio Salesiano, UNAD, Reservas de la Pradera, Condominio Alta Pradera I y II, Reserva del Lago, Conjunto Residencial Prado Verde, La Pradera, Santa Mónica, Urbanización Terranova, Plaza del Sol, Senderos de la Pradera, La Sultana, Villas de Santa Mónica, Urbanización Altos de Santa Mónica, Arboleda de Santa Mónica, Aurora, Villa Clara I y II, Gemela, Mirador de Santa María, Urbanización Los Almendros, Mirador de Santa Mónica, Mirador de La Popa, Otún, Villa Fanny, Abedules, La Campiña, Cábmulos, Valher, Alonso Valencia, Terrazas de Valher, Portal del Parque, Jardines de Valher, Zona Industrial La Popa (margen izquierda vía Pereira), Granate, San Rafael, Olaya Herrera, La Okarina, Los Héroes, Altos del Edén, San Gregorio, El Paraíso, Mirador de Frailes, Villa Alquín, Villa Laura, El Japón, **Los Naranjos**, Guayacanes, Playa Rica, Quintas de Aragón, Villa Elena, La Montaña, Villa Tury I y II, Andalucía, La Pilarica, Conjunto Santa María, Urbanización San Félix, Primavera, Villa Mery, Urbanización Garma, Villa Perla, El Recreo, Buenos Aires, Villa del Campo, Guadalupe, San Nicolás, Inducentro, San Fernando, Quintas de Jardín Colonial, Jardín Colonial I y II, El Progreso, Catalán, Villalón, Torredales, Molinos, Santa Lucía, Vallarta-Futurama,

3. Que, debido a lo anterior, se hace necesario adoptar medidas administrativas temporales que permitan la continuidad del servicio, estableciendo una jornada laboral especial que facilite el desarrollo de las actividades institucionales.
4. Que algunos funcionarios podrán adelantar sus labores bajo la modalidad de trabajo en casa, sin perjuicio de aquellos casos en los que, por la naturaleza de sus funciones, se requiera la presencia física en las instalaciones de la empresa o en las obras que se encuentran en ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN N°.018
05 DE MARZO DE 2026**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer una jornada laboral especial para el viernes 06 de marzo de 2026, con ocasión de la suspensión programada del servicio de agua entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a los funcionarios y contratistas para realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo en casa, garantizando el cumplimiento de sus funciones, la disponibilidad permanente y la atención de los asuntos institucionales a través de los medios de comunicación oficiales.

institucional@edos.gov.co

Línea de atención 3052167664

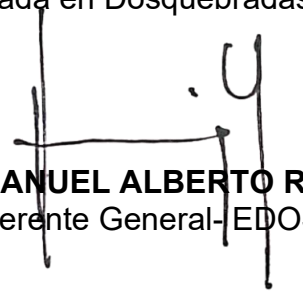
ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios que tengan asuntos pendientes o actividades que no puedan ser desarrolladas desde casa, deberán asistir con normalidad a las instalaciones de la empresa y cumplir con su jornada laboral habitual.

ARTÍCULO CUARTO. Los ingenieros y el personal técnico deberán hacer presencia con normalidad en las obras que se encuentran en ejecución, con el fin de continuar con el seguimiento, supervisión y desarrollo de las actividades programadas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica únicamente para el día 06 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General-EDOS

PROYECTO | Maricela Salazar Quintero

REVISÓ | JORGE MARIO CASTRO

APROBO | Manuel Alberto Ramírez Uribe